

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 18 de Abril de 2012

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CHILE-MALASIA

Núm. 23.- Santiago, 3 de febrero de 2012.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que con fecha 13 de noviembre de 2010 entre la República de Chile y Malasia se suscribió, en Yokohama, Japón, el Acuerdo de Libre Comercio Chile-Malasia.

Que el Acuerdo de Libre Comercio, fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 9859, de 15 de diciembre de 2011, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.7, numeral 2 del aludido Acuerdo y, en consecuencia, este entrará en vigor internacional el 25 de febrero de 2012.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y Malasia, adoptado en Yokohama, Japón, el 13 de noviembre de 2010; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.- Julio Dittborn Cordua, Ministro de Hacienda (S).- Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Luis Mayol Bouchon, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.